

INFORME DEL COMISARIO

Quito, Abril del 2009.

A la junta general de accionistas BOENSA S.A. de conformidad con lo que dispone la resolución No. 92.1.4.3.0014 expedida por el señor superintendente de compañías el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el R.O. No. 44 del 13 de Octubre del mismo año, revelo ante ustedes mi informe como comisario por el ejercicio del año 2008.

- 1.- He revisado el Balance General adjunto de BOENSA S.A. al 31 de diciembre del 2008. En donde debo informar que los estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, siendo mi responsabilidad el de revisar que la razonabilidad de los saldos estén acorde a lo que dispone la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Su revisión incluye la evaluación de los principios contables utilizados, así como una evaluación de la presentación legal de estos estados financieros, los mismos que están de acuerdo con lo que estipulan las leyes pertinentes.
- 3.- Los estados financieros examinados por el suscrito están regularmente acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de BOENSA S.A. al 31 de Diciembre del 2008, que generalmente son aceptados en nuestro país.
- 4.- Los administradores han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta general de accionistas de la compañía.
- 5.- La custodia y conservación de los bienes es adecuada, además la correspondencia, libro de actas de las juntas generales de accionistas, comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 6.- Los procedimientos de control interno dictados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos salvaguardados contra perdidas por el uso o disposición no autorizados, existiendo ocasionalmente errores, en vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable.
- 7.- Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros, esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma deteriore.
- 8.- Por ultimo, de acuerdo a los estatutos sociales los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Es todo en cuanto puedo informar.

Atentamente,

Luis Herrera Martillo
091632927-9

Luis Herrera

